



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00087

En atención a la solicitud elevada por las partes [24SolicitudSuspensionProceso], el Juzgado **DISPONE**:

1.- **DECRETAR** la suspensión del presente proceso hasta el 30 de diciembre del año en curso con fundamento en lo previsto por el numeral 2 del artículo 161 del C.G del P.

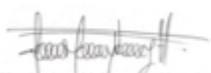
2.- Para todos los efectos, **TENGASE EN CUENTA** el documento de transacción allegado por las partes en el escrito anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 049 del 9 de mayo de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**